



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<i>Radicación:</i>	<i>05 001 31 03 010 2017 00322 00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación</i>
<i>PROCESO</i>	<i>Divisorio</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>JUAN CAMILO QUINTERO CARDONA Y OTROS</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>JAIRO DE JESUS QUINTERO MOSCOSO Y OTROS</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>Agrega comisorio. Requiere parte actora</i>

Conforme a los arts. 39 y 40 del C.G.P. se agrega debidamente diligenciado comisorio nro. 776 de marzo 20 de 2019 con la constancia de haberse secuestrado el bien materia de la Litis, matriculado bajo nro. 001-854448

Dado lo anterior, y conforme al art. 411 en armonía con los arts. 448 y ss. Del C.G.P. deberá actualizarse avalúo del bien materia de la Litis, pues el obrante a fls. 448 y ss. Ya tiene más de un año de antigüedad.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez